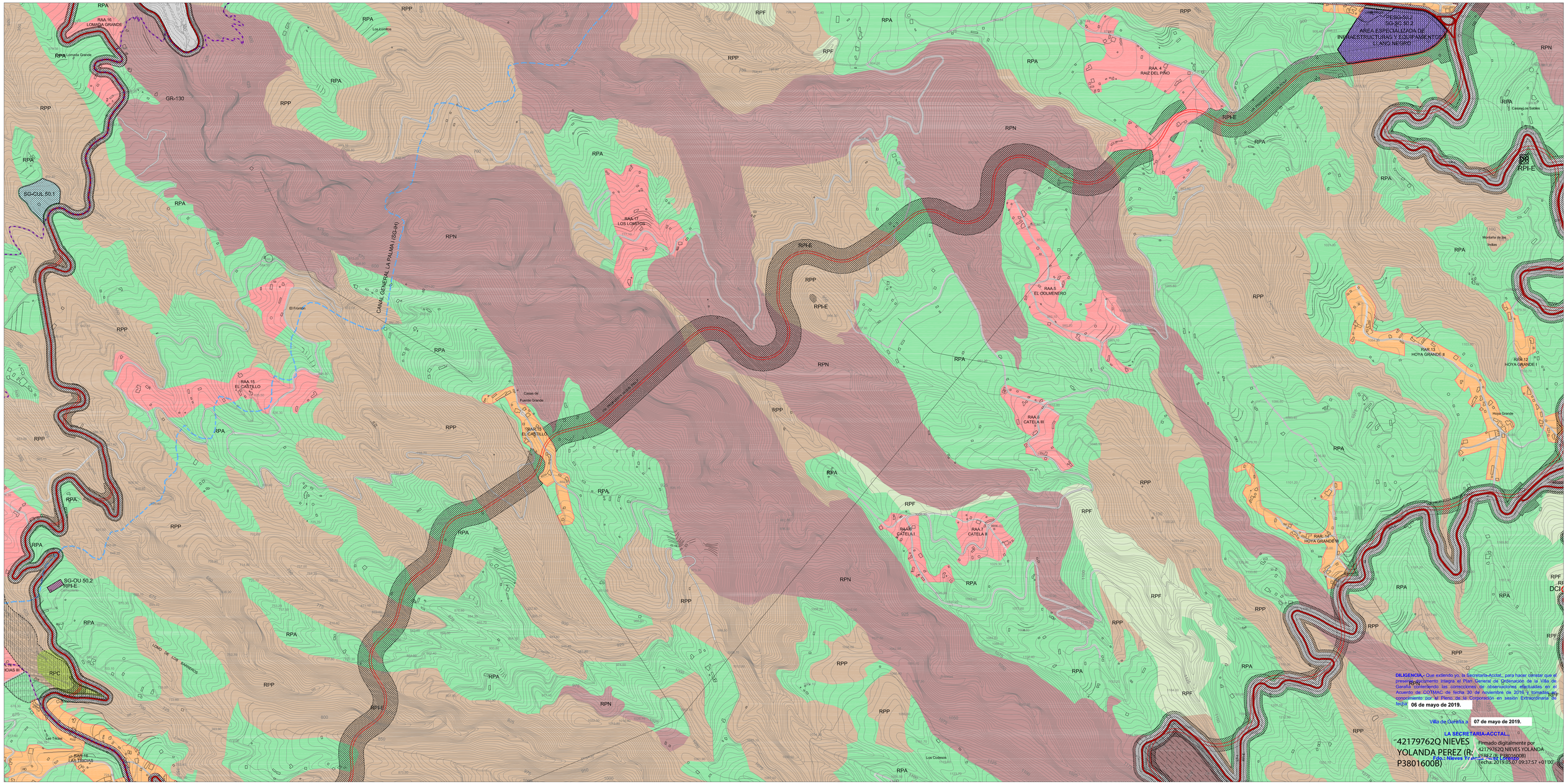

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Secretaria-Acctal., para hacer constar que el presente documento integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía, incorporando las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016, y tomadas conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha: **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

"42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

Firmado digitalmente por "42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fdo.: Nieves Tre
Fecha: 2019.05.07 09:37:57 +01'00'

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS

SUELO URBANO

- SUC — SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC — SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUCAR — SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERES CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

- STNI — SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

SUELO RÚSTICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- RPN — PROTECCIÓN NATURAL
- RPC — PROTECCIÓN COSTERA
- RPF — PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- RPD — PROTECCIÓN CULTURAL

PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS

- RPA — PROTECCIÓN AGRARIA
- RPP — PROTECCIÓN FORESTAL
- RPM — PROTECCIÓN MINERA
- RPI — PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

- RAR — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAA — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

ÁMBITOS

ÁMBITOS AMBIENTALES

- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO(ALR)
- ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN - ZEC / LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA - LIC.
- ZPP - PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES-ZEPA.

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL
  - PES.GU.1 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 8 - PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
  - PES.GU.2 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 - LLANO NEGRO
  - PE*.MU.1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
  - PE*.CU.1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACAS"
- PLAN PARCIAL — P.P.

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA)

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- DOC — DOCENTE
- DEP — DEPORTIVO
- PARQUE ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS
  - PO — PARQUE OCIO Y NATURALEZA
  - PL — PARQUE ARQUEOLÓGICO
- SANITARIO ASISTENCIAL
  - SAN — SANITARIO
- SOCIO CULTURAL
  - CUL — CULTURAL
  - SO — SOCIAL
  - PC — PARQUE CULTURAL ROQUE DE LOS MUCHACHOS
- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
  - SC — SERVICIOS COMUNITARIOS
  - CU — CEMENTERIO
  - AP — ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- RELIGIOSO
- ESPACIO LIBRE PLAZA

USOS AMBIENTALES

- CP — CENTRÍPETO

USOS PORMENORIZADOS

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-130)
- ES — ESTACIÓN DE SERVICIO
- VIA PROPUESTA SEGÚN PIOLP

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA

- CANAL GENERAL LA PALMA I (IH)
- DH — DEPÓSITOS REGULADORES
- CI — DEPÓSITOS CONTRAincendios

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

- E — ENERGÍA

TRANSPORTE

- TC — INTERCAMBIADOR INSULAR

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

- T — TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

- H — HELISUPERFICIE

SISTEMAS GENERALES (SG) Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

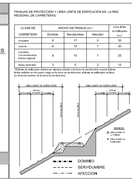

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

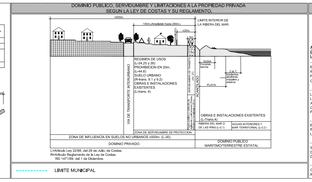

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

APLICACIÓN LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013.
ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN. Y ZONA SUSCEPTIBLE DEL LITORAL Y DE INUNDACIÓN (LEY 2/2013).
LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN QUE HA SIDO INTRODUCIDA POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE ALAGUNAR A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN QUE HA SIDO INTRODUCIDA POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. DEBERÁNO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, MODIFICADA POR EL LEY DE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN QUE HA SIDO INTRODUCIDA POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. RESPETO TAMBIÉN Y EN CUANTO SEA PERTINENTE, LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 33 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN QUE HA SIDO TRANSITORIA DESCRITURIAL DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.2 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización — La Palma — Villa de Garafía

Fecha Base Cartográfica: GRAFCAN 2002

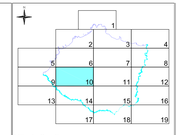

Escala gráfica: 0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESCALA 1:5.000

SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

OE.04.10

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS — gesplan — CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS